



Expediente nº 1602-0046/18656/81.-

VISTO este expediente por el cual el Dpto. de Estudios y Proyectos eleva los estudios realizados para la determinación de las cotas de línea de ribera y líneas de resguardo de la Laguna Mar Chiquita en la localidad de Miramar, de conformidad a lo dispuesto por Decreto nº 7517.-

Y CONSIDERANDO:

QUE el estudio para determinar la cota de línea de ribera de la laguna Mar Chiquita, se ha realizado teniendo en cuenta la serie histórica de datos que se posee de la laguna en Miramar y además, con datos de precipitaciones en el área;

QUE se ha establecido, como criterio para determinar la altura que delimite la línea de ribera, el valor obtenido como valor medio de las máximas medias normales de cada crecida anual, resultando, en base a los estudios citados, la cota para línea de ribera en la Laguna Mar Chiquita, el valor de 67,03 m.;

QUE la línea de resguardo se concibe como un nivel teórico, de origen estadístico, que pretende orientar sobre los niveles máximos que puede alcanzar el agua en un período de recurrencia determinado;

QUE del estudio realizado surge que un período de medio siglo resulta adecuado, por lo que, en consecuencia, el nivel esperado será el correspondiente a 71,77 m., valor éste que se propone como cota de resguardo para la localidad de Miramar.-

POR ELLO,

EL HONORABLE DIRECTORIO

RESUELVE :

Art. 1º.- FIJAR como cota para la línea de ribera en la Laguna Mar Chiquita, el valor 67,03 m. (altura sobre el nivel del mar), conforme a nivelación del Instituto Geográfico Militar.-

Art. 2º.- RECOMENDAR el valor de 71,77 m. Como cota de la línea de resguardo para la localidad de Miramar, a los fines de su adopción como orientador para disposiciones urbanísticas reglamentarias.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial, remítase copia de la presente resolución a conocimiento del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Notifíquese a la municipalidad de Miramar y pase al Dpto. Estudios y Proyectos a sus efectos.-

APROBADA POR EL HONORABLE DIRECTORIO PROVINCIAL DE HIDRAULICA Y DADA EN SESION DE FECHA: 11 JUN 1981

Dr. Rogelio E. Fuentes
Pro secretario General (INT.)

Ing. José María Romero
Presidente

RESOLUCION Nº 3940